

Ref. Resolución de Contrato N° 2021-056

Demandantes: JOSE RUBÉN CASTRO HERNÁNDEZ y JOSÉ RUBÉN CASTRO CASTRO

Demandados: LILIANA TRIANA TRIANA, CARLOS TRIANA TRIANA, HEREDEROS DE HUMBERTO TRIANA BARRETO Y OTROS



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Téngase en cuenta que el Curador Ad Litem de los demandados LILIANA TRIANA TRIANA, CARLOS TRIANA TRIANA como herederos de HUMBERTO TRIANA BARRETO y demás herederos indeterminados, contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones, por lo tanto, se tiene por contestada.

En ese orden de ideas, de las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad Litem de los demandados, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el artículo 391 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_39_DEL
DIA DE HOY, _28-10-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6110673cd3f8f41d26d8eb7b69ead7beeb2b965e46bfc1e111517373f2467**

Documento generado en 27/10/2022 08:17:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>